

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2021-00489** de MARIA ANA LUCIA RODRIGUEZ HUIERTAS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES informando que obra demanda ejecutiva y verificado el módulo del Banco Agrario, existe el Depósito Judicial N° 400100008259614 por valor de \$2.484.348.00 producto de pago voluntario de COLPENSIONES por las **COSTAS** del proceso ordinario 2018-00350. Sirvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 FEB. 2022

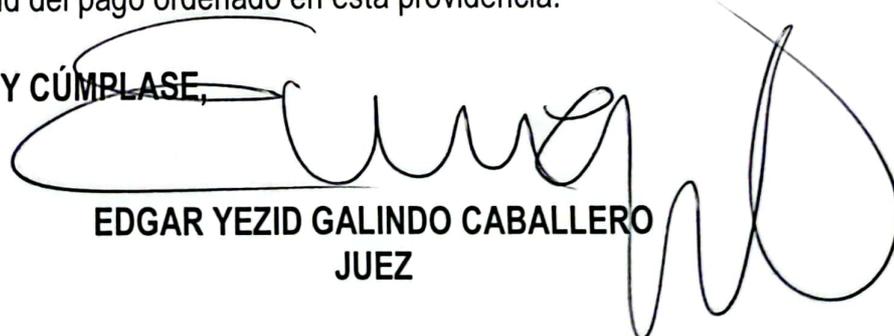
Teniendo en cuenta el informe secretarial, previo a decidir lo relativo a la solicitud de ejecución de la sentencia dentro del proceso ordinario 2018-00350, resulta importante indicar la existencia de un depósito judicial en virtud de las costas del trámite ordinario, frente al Título Judicial obrante en favor de las diligencias, esto es el Depósito Judicial N° 400100008259614 por valor de \$2.484.348.00, producto de pago voluntario de COLPENSIONES por las COSTAS, obrante en este despacho por parte de la entidad demandada, por tanto, al tratarse de un pago voluntario por parte de COLPENSIONES, correspondiente a las costas del proceso ordinario, se encuentra procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado Título, en favor de la demandante, en razón a que el apoderado judicial no cuenta con facultades para recibir y/o cobrar

Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago, a nombre de la demandante MARIA ANA LUCÍA RODRIGUEZ HUERTAS identificado con C.C. N° 41.648.0001, J. **COMUNÍQUESE** lo aquí resuelto a la demandante y al apoderado judicial a los teléfonos y direcciones que obran en el plenario.

Para el cobro del título téngase en cuenta que una vez autorizado podrá ser cobrado en cualquier oficina del BANCO AGRARIO de país.

Se **REQUIERE** al apoderado de la actora para que efectúe las manifestaciones respectivas frente a la demanda ejecutiva interpuesta o proceda a modificar las solicitud en virtud del pago ordenado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

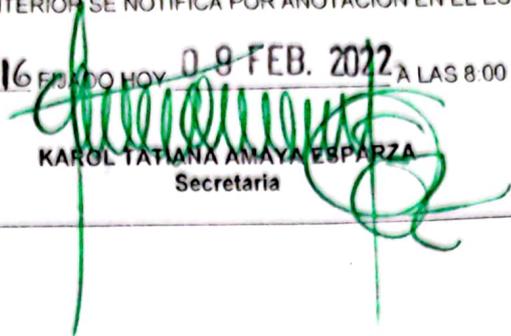

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 16 EJECUTO HOY 09 FEB. 2022 A LAS 8.00 A.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria